

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 11001 31 03 024 2012 00744 00

De cara a las piezas procesales que anteceden, el Juzgado **DISPONE:**

1. Desglosar a favor de la parte actora las escrituras aportadas como base de su acción, en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 del Código General del Proceso.
2. Atendiendo la solicitud de corrección del acta de audiencia, para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que en la audiencia llevada a cabo el día 6 de diciembre de 2022 se complementó la sentencia ordenando el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre cada uno de los predios individualizados.

Por Secretaría, dese cumplimiento a la orden contenida en la sentencia de 6 de diciembre de 2022, respecto a la elaboración de los oficios para la protocolización de la decisión y el levantamiento de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2be8079f7cc27f0c9b5bb36a29f4308208bc9b4dd25a983e50c6a37b9601b51d**

Documento generado en 31/05/2023 04:31:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>